



Ayuntamiento de Yebes

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE YEBES Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS YEBES - VALDELUZ, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE 2020.**

En Yebes, a treinta y uno de julio de dos mil veinte.

**R E U N I D O S:**

**DE UNA PARTE**, don José Miguel Cócera Mayor, previsto del DNI número 50.692.426-N, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yebes, el cual actúa en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le son conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local,

**Y DE OTRA**, doña Rosa Pérez Jaroso, provista del DNI número 50424787R, Presidenta de la Asociación de Voluntarios de Yebes - Valdeluz, actuando en nombre y representación de la misma.

Actúa como fedatario don Juan José Garraón Blas, en su condición de Secretario del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**E X P O N E N:**

**PRIMERO.-** La Asociación de Voluntarios de Yebes - Valdeluz se encuentra debidamente constituida e inscrita en los siguientes registros públicos:

- Registro General de Asociaciones de Castilla La Mancha, con el núm. 27689 y fecha 30/07/2015.
- Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Yebes, con el núm. 4, y fecha 21/09/2015.

**SEGUNDO.-** La Asociación tiene establecido un programa de actividades con el objeto de atender a personas mayores y discapacitados:

A través del mantenimiento de un ropero social para subsanar las carencias de vestimenta en aquellas familias en situación de riesgo social, tanto de Yebes como de Valdeluz y organizando actividades destinadas a la tercera edad para cubrir el ocio activo con huertos en altura y actividades culturales.

**TERCERO.-** Es deseo de ambas instituciones suscribir este Convenio de Colaboración con la finalidad de brindar apoyo desde el Ayuntamiento a las actividades de interés público desarrolladas por la Asociación en la medida en que complementan o suplen las acciones que en materia de servicios sociales, se lleven a cabo desde el municipio.

A tal efecto ambas partes, de mutuo acuerdo, suscriben el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including a circular official stamp of the Ayuntamiento de Yebes.





Ayuntamiento de  
Yebes

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** La Asociación se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- Ropero Social.
- Huertos en altura.
- Acompañamiento de mayores, enfermos crónicos y personas con capacidades diferentes.
- Otras posibles actividades no programadas a esta fecha.

**SEGUNDA.-** La Asociación no podrá excluir de la participación en las actividades programadas que se financien con fondos municipales, a ningún vecino del municipio que cumpla con los requisitos establecidos para acceder a las ayudas y/o prestaciones que ofrece la Asociación.

**TERCERA.-** La Asociación emitirá un informe mensual comprensivo de las actividades financiadas con fondos municipales con una relación de los beneficiarios de cada una de ellas.

**CUARTA.-** La cuantía de este convenio, prevista en el anexo IV de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2020, es de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00.- €). Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto derivado de su firma, en la aplicación presupuestaria 920.48801.

**QUINTA.-** El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31/12/2020 y financiará actividades desarrolladas hasta dicha fecha.

Una vez suscrito el convenio, se hará efectiva a la asociación, a cuenta, la cantidad de 1.250,00.- €, que se ingresará en la siguiente cuenta bancaria:

ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS YEBES - VALDELUZ  
ES95 2100 2086 5501 0063 6072

**SEXTA.-** Los fondos percibidos por la Asociación deberán ser utilizados para los fines por los que se suscribe el presente Convenio. Las cantidades no utilizadas deberán reintegrarse a la hacienda local a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

**SÉPTIMA.-** La Asociación deberá justificar el empleo de los fondos para el fin subvencionado una vez llevadas a cabo las actividades financiadas y en todo caso, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del convenio suscrito. A tal efecto se presentará una memoria de actividades con resumen económico y copia compulsada de las facturas justificativas de los gastos realizados.

La documentación justificativa de la ayuda comprenderá en todo caso:

- Memoria de actuación, que comprenderá los listados mensuales a que hace referencia la cláusula 3ª del presente convenio.





Ayuntamiento de Yebes

- Justificantes de gastos.
- Reintegro, en su caso, del sobrante.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio por parte de la Asociación dará lugar a la resolución del mismo con la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, y en el lugar y fecha al principio señalados.

**AYUNTAMIENTO DE YEBES**



Fdo.: José-Miguel Cócera Mayor

**ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS**

Fdo.: Rosa Pérez Jaroso.

Ante mí, el Secretario



